



RM MANIZALES				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No MC 611-019-2025 INVITACION PUBLICA RMMAN-611-007-2025				
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA RM MANIZALES Y LS SOLUCIONES INMEDIANTAS			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA: : LS SOLUCIONES INMEDIANTAS			NIT y/o C.C: 1012369953-3	
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES				
PLAZO: 04 DE SEPTIEMBRE A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
ACTA DE INICIO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
FECHA DE TERMINACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA:				
SUPERVISOR: INSPECTOR BRIGITH DAYANN MEJIA ARIZA				
VALOR CONTRATO: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 3.600.000				
FORMA DE PAGO: LA RM DE MANIZALES, efectuó el pago, depositando el dinero de acuerdo a las facturas allegadas y radicadas en la RM Manizales, en la cuenta bancaria suministrada por el proveedor. Por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 3.600.000				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA:	VALOR:	
CONTRATO INICIAL: N° 2825		30-04-2025	\$3.600.000	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:		FECHA:	VALOR:	
N° 15225		03-09-2025	\$3.600.000	
GARANTÍAS (Folios N/A) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA:		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A		
N/A				
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio N/A	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)			
Cumplimiento del Contrato N/A	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A		
ESTADO DEL CONTRATO:				
Que el Contrato identificado con el N° 611-019- 2025 INVITACION PUBLICA RMMAN-611-007-2025 suscrito con LS SOLUCIONES INMEDIANTAS conto con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2825 del día 30-04-2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 3.600.000, y con el Registro Presupuestal del Compromiso N° 15225 del día 03-09-2025 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 3.600.000.				
Del contrato se derivaron las siguientes modificaciones: no se derivaron modificaciones.				

Que los pagos realizados al contrato en mención fueron por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 3.600.000**, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera –SIIF-Nación.

RELACION DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
518278425	23/12/2025	3.600.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 3.600.000
REDUCCION DEL CONTRATO	\$ 0	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ \$ 3.600.000	
SALDO A LIBERAR:	\$ 0	
SUMAS IGUALES:	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000

OBSERVACIONES:

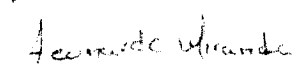
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(número de Planilla)	(Mes) – (año)
681276005	OCTUBRE

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato prestación de servicios **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES** No. 611-019-2025, suscrito el 03/09/2025, iniciado el 04/09/2025 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS 611-019-2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

Por EL INPEC,  JACQUELINE PULIDO GARCIA DIRECTORA RM MANIZALES	Por el(la) Supervisor(a)  IN. BRIGITH DAYANN MEJIA ARIZA OFICIAL DE SERVICIO	El (La) Contratista  LS SOLUCIONES EMPRESARIALES NIT 1012369953-3 REPRESENTANTE LEGAL
--	--	---

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: JACQUELINE PULIDO GARCIA
Proyectó: IN. BRIGITH DAYANN MEJIA ARIZA
Fecha de elaboración: 22/01/2026
Archivo Contrato 611-019-2025